

TARIFAS Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN

Para la puesta a disposición de una fuerza especializada de trabajo durante un periodo de tiempo limitado a través de UNICOR son válidos las siguientes tarifas y condiciones de instalación:

TARIFAS DE INSTALACIÓN

En la actualidad se aplican: véanse "Tarifas de instalación 11/2018"

1. Tiempo ordinario de trabajo:

Se considera tiempo ordinario de trabajo cada hora de trabajo, de hasta 8 horas de lunes a viernes, dentro del turno de día con un periodo de trabajo de 40 horas por semana (lunes a viernes) o de 172 horas por mes.

2. Tiempo de desplazamiento y espera:

Por cada hora de desplazamiento y espera son válidas las tarifas para el tiempo ordinario de trabajo.

El tiempo de desplazamiento comienza 5 horas antes de la salida del tren, del avión o de la salida con el automóvil, y finaliza 3 horas después de la llegada. Horas extra: para los desplazamientos en avión o tren, no se aplican incrementos de precio en función del tiempo de desplazamiento, ni por realizarse de noche, ni por ser domingo o día festivo. El tiempo contemplado de desplazamiento incluye la preparación del mismo por parte del instalador en la fábrica y su llegada a la estación ferroviaria o al aeropuerto.

A estas mismas tarifas se aplica también el tiempo de traslado diario de ida y regreso desde el domicilio hasta el lugar de la instalación. En caso de que sea necesario recurrir a medios de transporte para realizar el trayecto entre el domicilio y el lugar de la instalación, se aplicarán los gastos diarios de transporte.

En caso de traslado con un vehículo motorizado, se aplicarán las tarifas de (3), siempre y cuando el tiempo de conducción supere el tiempo ordinario de trabajo (1).

3. Horas extra:

a) Para horas extra superiores a 8 horas diarias

véanse "Tarifas de instalación 11/2014"

apartado 1a

b) Para trabajos en domingos

" "

apartado 1b

c) Para trabajos en días festivos de la República Federal de Alemania

" "

apartado 1c

d) Para trabajos en día de Año Nuevo, 1º Día de Pascua, 1 de mayo, Día del Pentecostés,

Día de Navidad

" "

apartado 1c

4. Dietas:

Desde el mismo día de ausencia de la fábrica proveedora y por cada día natural, incluidos los domingos, días festivos y el viaje de regreso, así como por cada pernoctación durante el desplazamiento, al empleado de UNICOR se le abonará una dieta, la cual se le cobrará al cliente.

El importe de las dietas está regulado jurídicamente y se basa en las leyes vigentes del correspondiente lugar de estancia. En caso necesario, se aplicarán asimismo gastos de pernoctación a la presentación del pertinente justificante.

5. Gastos de desplazamiento:

Para los desplazamientos de ida y regreso, incluidos todos los suplementos: el cálculo se realiza a la presentación del pertinente justificante.

En caso de desplazamientos con un vehículo motorizado, se aplicarán 0,55 euros por kilómetro recorrido.

6. Dietas de desplazamiento:

Envío de equipaje y gastos adicionales de pasaporte, visa, seguros, etc.: el cálculo se realiza a la presentación del pertinente justificante.

7. Pérdida de remuneración:

En el extranjero se calculará por cada día festivo local, que coincida en día de semana (lunes a viernes) y durante el cual no se pueda trabajar, de lunes a viernes, un tiempo ordinario de trabajo de 8 horas.

CONDICIONES DE INSTALACIÓN

En la actualidad son válidas las siguientes condiciones:

La fuerza especializada de trabajo se pondrá a disposición por un periodo limitado, según nuestro propio criterio.

Si al empleado de UNICOR no le es posible localizar alojamiento y manutención a una distancia razonable del lugar de trabajo, será el cliente quien se encargue de procurarlos. Si el cliente se hace cargo de los costes de alojamiento y manutención, la aplicación de la tarifa a calcular quedará sujeta a acuerdos especiales.

El cliente debe hacerse cargo y proporcionar con la debida antelación por su cuenta y riesgo:

1. Personal auxiliar y mano de obra especializada, a quienes se debe familiarizar con la instalación y el manejo del equipo
Este personal debe seguir las instrucciones de nuestro empleado.
2. Todas las herramientas y demás materiales.
3. Durante la estancia de nuestro empleado, un cuarto apropiado con calefacción, iluminación y lavabo, y con la posibilidad de cerrarse con llave.

El cliente deberá certificarle a nuestro empleado tanto el tiempo de trabajo invertido como las prestaciones de trabajo. Asimismo, se le deberá entregar sin demora un certificado (acta de entrega) que acredite la terminación de la instalación.

En caso de que se retrasara la puesta en servicio sin existencia de responsabilidad por parte de UNICOR, el cliente deberá hacerse cargo de todos los costes derivados de esta circunstancia, en especial los relativos al tiempo de espera y a todos los demás viajes necesarios de nuestro empleado.

En caso de enfermedad de nuestro empleado, tendremos derecho a continuar aplicando la tarifa de instalación que figura en el apartado 4 durante el tiempo de su enfermedad en el lugar de la instalación. En caso de hacerse necesario un reemplazo por otro empleado de UNICOR, el cliente se hará cargo de los nuevos gastos de desplazamiento.

En caso de instalaciones en el extranjero, el cliente deberá hacerse cargo también de los gastos para un tratamiento médico adecuado, de posibles estancias en el hospital, etc.

Nuestras facturas de instalación deberán abonarse tras la recepción sin ningún tipo de deducción.

Nos reservamos el derecho a modificar las tarifas y condiciones de instalación, si se dan motivos importantes que lo justifiquen. Por lo demás, se aplicarán las condiciones de entrega vigentes durante el cierre del acuerdo.

TARIFAS DE INSTALACIÓN 11/2018

Categorías de las prestaciones de servicio	I Técnico del servicio	II Ingeniero de desarrollo
Tarifas horarias	Euro/hora	Euro/hora
1) Horas ordinarias	97,50 ==	125 ===
Horas extra según (3)		
a) Tarifa horaria	145	185
b) Tarifa horaria	195	250
c) Tarifa horaria	195	250
2) Viajar u. período de espera	85	110
Kilometraje para turismos y vehículos tipo Combi	0,55	0,55